



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social
(RESUMEN DE AUDIENCIA - ESCUCHAR AUDIENCIA COMPLETA)

Fecha	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	Hora	2:00	AM		PM	X
-------	--	------	------	----	--	----	---

RADICACIÓN DEL PROCESO - ACUMULADO																					
05	0	0	1	3	1	0	5	0	1	9	2	0	1	9	0	0	1	9	5	0	0
Código Municipio				Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo o Juzgado		Año			Consecutivo Radicación				Cons. Recursos				

SUJETOS PROCESALES				
Demandante	ARGEMIRO AMOR		Identificación	C.C. 71.941.249
Demandado	AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S.		Identificación	Nit.890930060-1
Demandado	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		Identificación	Nit.860011153-6

CONTROL DE ASISTENCIA	
Abierto el acto comparecen de manera virtual: El demandante Argemiro Amor y su apoderado judicial Dr. Jhon Fredy Acevedo Taborda; Por el Grupo Santamaria S.A.S., la representante legal, señora Rocío Valencia Castro y su apoderada judicial Dra. Valentina Orozco y por POSITIVA S.A su representante legal, señor Fredy Alberto Velásquez y su apoderado el Dr. Holman Salazar Villarreal.	

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN

DECISIÓN				
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo	X
Se declara fracasada esta etapa procesal, teniendo en cuenta que no hay acuerdo conciliatorio.				

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN				
Excepciones	Si		No	X
Las excepciones propuestas son de mérito y se resolverán en la sentencia.				

3. ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	
Se requiere al apoderado de la parte demandante para que clarifique el hecho 5 de la demanda e indique cual es el IBC pretendido en los años 2011 a 2013. Indica que el IBC pretendido es de \$1.250.000 aproximadamente.			
No se presentan situaciones irregulares que se hubieren presentado durante el trámite procesal, motivo por el que no existen anomalías que deban ser saneadas.			

4. ETAPA DE FIJACION DEL LITIGIO

Hechos probados y aceptados por las partes:	
<ul style="list-style-type: none">No hay discusión en que entre el demandante y la sociedad Agrícola Santamaría S.A.S., existió una relación laboral un contrato de trabajo a término indefinido entre el 9 de marzo de 1994 y el 9 de diciembre de 2013.Que el 2 de marzo de 2012 el señor ARGEMIRO AMOR sufrió un accidente de tránsito que fue catalogado como de origen laboral.	

- Que al demandante le fue otorgada una pérdida de capacidad laboral del 69.10% con una fecha de estructuración del 29 de junio de 2013 de origen profesional, lo cual conllevó a que le fuera reconocida una pensión de invalidez en cuantía de \$968.604

Problemas jurídicos:

- a. Determinar si en el accidente laboral ocurrido el día 02 de marzo de 2012, existió culpa suficientemente comprobada por parte del empleador Agrícola Santamaría S.A.S.
- b. Determinar si hay lugar al reajuste del IBC con el cual se pagaron las incapacidades y de las prestaciones sociales a las que aparentemente tiene derecho a ser reliquidadas y si hay lugar al pago de intereses moratorios.
- c. Determinar si hay lugar al pago de la indemnización total y ordinaria de perjuicios en favor del demandante y si las demandadas Grupo Santamaria S.A.S. y Positiva Compañía de Seguros S.A. son solidariamente responsables de su pago.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS

- a. Parte Demandante:
 - Documentales: Las aportadas de folios 22 a 340 del archivo 01ProcesoEscaneado
 - Interrogatorio de Parte: Al representante legal de la sociedad AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S.
- b. Parte Demandada: Santamaria S.A.S.
 - Documentales: Las aportadas de folios 30 a 75 del archivo 19ContestacionAgricolaSant.
 - Interrogatorio de Parte: Al demandante
 - Testimonio: Laura Cristina Diaz Atehortúa.
- c. Parte Demandada: Positiva Compañía de Seguros S.A.
 - Documentales: Las aportadas de folios 7 a 420 del archivo 04ContestacionPositivaS.A.
- d. Despacho de oficio:
 - Incorporar de oficio los documentos visibles en los archivos 05MemorialAnexos y 06AnexosHistoriaClinica

Lo anterior se ordena notificar en ESTRADOS.

La audiencia del artículo 80 del CPTSS se llevará a cabo el día 9 abril de 2025 a las 2:00 pm.

Se firma el acta por el Juez y la Secretaría, al realizarse de manera virtual.



ANDRÉS DAVID LARA VALENCIA
JUEZ



MARÍA ISABEL ÁLZATE GIL
SECRETARIA